



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 540

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su oficina de representación en el Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de su oficina de representación en el Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias y en un plano de coordinación y actividades conjuntas, refuercen las acciones de inspección, vigilancia, prevención y en su caso, sanción, particularmente en mercados y centros de abasto, respecto a la venta, comercialización y distribución ilegal de aves exóticas y especies en riesgo, a fin de garantizar la protección y conservación de la vida silvestre y el equilibrio ecológico.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 540

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de marzo de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAIÁS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**